COMITÉ DE INVESTIGACIÓN
Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.

El Comité de Investigación y Divulgación Científica (en adelante comité) es un grupo de trabajo integrado por cinco académicos del Departamento de Atención Primaria y Salud Familiar (DAPSF), que son designados por el Consejo y la Dirección del DAPSF y que se reúnen periódicamente, al menos 6 veces al año, según un programa establecido por el mismo.

El propósito de la conformación de este comité es promover y apoyar la generación de conocimientos disciplinares y transdisciplinares en atención primaria de salud, salud familiar y comunitaria, en el DAPSF, tal como se señala en los siguientes objetivos estratégicos:

OE6. Generar conocimiento que den respuestas a problemas relevantes, específicos y emergentes de Atención Primaria y Salud Familiar, para contribuir al proceso de toma de decisiones en instituciones gubernamentales y no gubernamentales a través de la investigación.

OE12. Generar una política de investigación a través del fortalecimiento de la investigación en el Departamento de Atención Primaria y Salud Familiar.

Los objetivos del Comité son:

a. Desarrollar y monitorear la política de investigación y divulgación científica del DAPSF.
b. Promover una cultura de investigación entre los integrantes del DAPSF.
c. Fomentar la postulación de proyectos de investigación a concursos y fuentes de financiamiento interno y externo.
d. Promover la vinculación de los investigadores del DAPSF con otros investigadores de otras unidades académicas o instituciones.
e. Fomentar el desarrollo de proyectos y propuestas de investigación relacionados con los objetivos estratégicos del DAPSF, entre sus académicos, profesionales y estudiantes de pregrado y postgrado.
f. Promover la difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en el DAPSF.
g. Contribuir a posicionar la atención primaria, la salud y la medicina familiar y comunitaria como ámbitos de investigación y desarrollo en el país.
h. Resolver situaciones de conflicto ya sea respecto a autoría, conflictos de interés, financiamiento y continuidad de investigaciones en el DAPSF.

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA
DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD FAMILIAR.

I. Propósito de la Política de Investigación.

La política de investigación y divulgación científica del DAPSF, tiene el propósito de establecer un conjunto de conceptos, definiciones, mecanismos y procesos dirigidos a promover, orientar y desarrollar las actividades de investigación y divulgación científica de los miembros del DAPSF de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

II. Objetivos de la política

a. Fomentar la presentación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia científica.
b. Fomentar la escritura y publicación científica.
c. Fomentar la divulgación científica.

III. Alcances conceptuales.

a. Lo que entendemos por investigación y divulgación científica.

En el contexto de la política de investigación y divulgación científica, entenderemos la ***investigación científica*** como todas aquellas actividades metódicas y sistemáticas que persigan la búsqueda y desarrollo de nuevo conocimiento, el cual permitirá mejores prácticas y comprensión de los sistemas de salud y de los procesos que afectan la salud, tanto a nivel individual, familiar y comunitario. La investigación se inicia a través de la formulación de proyectos de investigación (protocolos) con o sin financiamiento. Los productos de estas investigaciones se materializan en publicaciones científicas, patentes o derechos de propiedad intelectual. La investigación culmina a través de la ***difusión*** de los resultados en la comunidad científica con la elaboración de artículos científicos e indexación en revistas con comité editorial, la elaboración de libros o capítulos de libros especializados, además de las presentaciones en congresos nacionales e internacionales.

Por otra parte, la ***divulgación científica*** será entendida como las acciones y actividades que apuntan la reapropiación comunitaria del conocimiento científico en el marco de la disciplina del DAPSF. Entenderemos como elementos de divulgación científica publicaciones en periódicos, revistas, libros de divulgación, eventos comunitarios y seminarios, paneles, documentos docentes, entre otros. También se considera como divulgación científica la participación en la elaboración de documentos de instituciones nacionales o internacionales (ej. Publicaciones Ministeriales, OPS, etc).

b. Definición de áreas temáticas de investigación en el DAPSF.

El Comité establece 5 áreas temáticas de investigación, las cuales no son excluyentes entre sí, y son definidas en base a su pertinencia y vinculación con el plan de desarrollo estratégico del DAPSF, estas se describen a continuación (Tabla 1).

Tabla 1. Áreas temáticas y ámbitos de investigación:

Áreas Temáticas	**Descripción de los ámbitos que se investigan**
1. Atención Primaria y Sistemas de Salud	El área de Atención Primaria y Sistemas de Salud busca ahondar en el estudio de la organización del o de los sistemas de salud, en especial aquellos basados en la Atención Primaria y cómo esa organización da cuenta o repercute en la situación de salud de las personas y poblaciones, incluyendo la disminución o incremento de desigualdades en salud. Entre otros posibles temas, son pertinentes a esta área las indagaciones sobre organización y gestión de centros de atención primaria y redes de salud, así como la gestión clínica en la red asistencial.
2. Problemas de Salud Prevalentes y Programas de Salud.	El centro de interés de las investigaciones en esta área es el estudio de los fenómenos que afectan la salud de las y los chilenos ya sea por su alta frecuencia o por su impacto en la condición de salud de las personas, familias y/o comunidades. Además, incluyen investigaciones que evalúan las intervenciones realizadas en el contexto de la Atención Primaria de salud y sus redes.
3. Salud Familiar	En esta área se incluyen investigaciones que generan evidencia sobre la importancia de la familia en la salud de las personas a lo largo de su ciclo vital, con el fin de desarrollar conocimientos, herramientas y/o implementar intervenciones que incluyan a la familia como centro de interés en las actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.
4. Salud Comunitaria	El área de Salud Comunitaria comprende tanto a aquellas investigaciones que problematicen a la comunidad en tanto determinación de la salud de los individuos, como a aquellas que establezcan comunidades como objetos de estudio. Entre otros posibles temas, son pertinentes a esta área las indagaciones sobre grupos sociales específicos (étnicos, migrantes, minorías, etc.), sobre participación social y sobre determinación social de la salud.
5. Docencia	Las investigaciones en el área de docencia centran su interés en la generación y evaluación de propuestas de innovación docente en actividades de pre y post grado que permitan a los estudiantes adquirir, desarrollar y posteriormente ejecutar las competencias que requieren los profesionales de la salud en su quehacer disciplinar.

III. Operacionalización de la política de investigación y divulgación científica.

a. Toma de conocimiento del comité sobre investigaciones y divulgación científica.

Para que el comité pueda dar cumplimiento a sus objetivos es necesario que esté en conocimiento de las investigación y divulgaciones científicas en las cuales los integrantes del DAPSF participan.

Por ello, se espera una comunicación constante entre los integrantes del DAPSF y el comité que se formalizará de la siguiente manera:

a.1. Presentación de proyectos de investigación o divulgación científica con financiamiento externo al comité para toma de conocimiento.

El DAPSF promueve e incentiva la búsqueda de fuentes de financiamiento externo para la realización de investigaciones y divulgaciones científicas, por lo cual los proyectos deben ser dirigidos a una fuente específica de financiamiento, ya sea gubernamental o privada, cumpliendo con las condiciones que dicha fuente requiera (ej. Fondecyt, Conicyt, Fonide, Fonis, Fondap, Fondef, Anillo, Milenio, Fondart, Fondos científicos Internacionales, etc).

Una vez realizada la postulación a concursos es deber del investigador principal o director del proyecto, comunicar al comité sobre dicha postulación adjuntando copia de certificado de postulación y protocolo de investigación de acuerdo al formato exigido por la fuente de financiamiento.

Así mismo si el proyecto es adjudicado, el investigador debe informar de igual forma al comité.

a.2. Presentación de proyectos de investigación o divulgación científica en que se solicita financiamiento interno de DAPSF

Aunque el DAPSF promueve e incentiva preferentemente la búsqueda de financiamiento externo, dispone de instrumentos y recursos propios para financiar investigaciones que siendo de interés o estratégicas para el desarrollo de las disciplinas que fortalecen la estrategia de la Atención Primaria, no obtengan financiamiento externo.

El DAPSF destinará anualmente un porcentaje de su presupuesto anual para apoyar dichas investigaciones (el porcentaje del presupuesto será determinado por el Consejo del DAPSF y será informado en reunión ampliada del DAPSF, en diciembre de cada año).

La postulación a proyectos con financiamiento interno, de investigación o de divulgación científica, deberá ser dirigida al director del DAPSF. La postulación se abrirá desde

principios de enero a fines de marzo, resolviendo el concurso interno a fines de abril. Cada año el comité publicará a comienzos del concurso un formulario de postulación, para presentar los proyectos a concurso.

El comité aplicará una pauta de evaluación y resolverá dentro del mes siguiente, en cualquier caso, la presentación no asegura el financiamiento de las iniciativas.

b. Monitoreo de la ejecución de proyectos.

Será labor del comité monitorear los proyectos que ejecuten los miembros del DAPSF.

Para los proyectos ejecutados con financiamiento externos el monitoreo del comité busca ser un acompañamiento; por lo cual el comité solicitará anualmente al investigador principal (u otro miembro del equipo) presentar públicamente al DAPSF los avances y resultados de su investigación. El comité coordinará dicha instancia, extendiendo la convocatoria todos los integrantes de DAPSF.

En el caso de los proyectos ejecutados con financiamiento interno, se mantiene la exigencia estipulada en el párrafo anterior. Asimismo, se le solicitará la elaboración de informes (dos informes anuales o proporcionales al tiempo de duración del proyecto), en los que se indique el estado de avance del proyecto, los gastos ejecutados y el cumplimiento de los indicadores.

c. Cierre de proyectos, difusión y divulgación de resultados.

Una vez finalizado los plazos estipulados para la ejecución del proyecto de investigación, ya sean proyectos con financiamiento externo o interno, se espera que los investigadores realicen una presentación pública de los resultados a los miembros del DAPSF. Dicha instancia debe coordinarse con el comité.

Además, para considerar el cierre de un proyecto de investigación, es necesario que los investigadores difundan a la comunidad científica los productos comprometidos en el proyecto tales como, artículos científicos, libros o capítulos de libros especializados, presentaciones en congresos nacionales e internacionales, etc. Cualquiera sea el producto generado por el proyecto es necesario que el investigador responsable envíe copia del producto al comité para su difusión interna, entre los miembros de DAPSF y su archivo.

Para el caso de los proyectos con financiamiento interno, el comité exigirá al cierre del proyecto, que el investigador responsable envíe informe final dando cuenta del cumplimiento de los indicadores y los gastos ejecutados. Además de haber comprometidos productos de difusión como artículos científicos, estos estén enviados a revista científica, en cuyo caso se exigirá comprobante de dicho envío. El cumplimiento de este proceso es necesario si el investigador desea presentar un nuevo proyecto a financiamiento interno.

Si el plazo de ejecución de un proyecto está cercano a cumplirse y el proyecto no está en condiciones de cierre, ya sea debido a retrasos en la ejecución o en la elaboración de los productos, se espera que el investigador principal antes de que el plazo comprometido se cumpla envíe informe en el cual solicite aumento de plazo y su respectiva justificación. Este proceso será exigible en el caso de los proyectos con financiamiento interno. En el caso de proyectos con financiamiento externo, el investigador responsable debe dar cuenta de los plazos según las bases del concurso o que la fuente de financiamiento haya estipulado para tal efecto. De darse el caso se espera que el investigador envíe copia de este proceso al comité.

IV. Política de Incentivos a la Investigación y divulgación científica

a. Bono de Productividad

La investigación científica en el DAPSF será premiada en bono de productividad individual, permitiendo al investigador completar la ponderación máxima de este ítem (20%) de acuerdo a la siguiente ponderación de actividades:

- Dos publicaciones al año 20%
- Una publicación al año 15%
- Presentación oral congreso 10%
- Adjudicación de Proyecto en Fondo Externo de Investigación 10%
- Presentación póster congreso 6%
- Presentación de proyecto a Fondos Concursables Externo 6%

Las publicaciones deben ser en revistas con revisión de pares y pueden incluir libros o capítulos de libros, sean de investigación o de divulgación científica. Además, aquellas publicaciones en revistas de alto impacto (IF) obtendrá una bonificación máxima en ítem publicación (20%).

b. Incentivos en tiempo protegido[1] para proyectos de investigación.

Como parte de las herramientas para incentivar el desarrollo de la investigación y publicación científica en el DAPSF se plantea una política de asignación de carga académica por motivos de investigación. Ésta contempla hora protegidas máximas para la investigación, las cuales deberán ser aprobadas por la Dirección y el Consejo del Departamento.

[1] Basado en Instructivo de Carga Académica, INSTRUCTIVO N°1 DE 2013, FACSO, Universidad de Chile

- Por regla general, los/as académicos/as Jornada Completa podrán dedicar hasta 22 horas a investigación y 11 horas en los casos de contratos de media jornada, con cargo a la jornada contratada. Para otras jornadas, la dedicación se establece proporcionalmente.

- La carga académica de investigación incluye los tiempos para escritura y publicaciones correspondientes.

- Todo lo anterior se refiere a la investigación que se asocia a concursos públicos, externos, o evaluados por terceros de forma institucional.

- Las horas de dedicación a investigación no pueden liberar de las horas de dedicación mínima correspondientes a docencia del pregrado, equivalente a un 40% de la jornada.

- **Las horas de dedicación** a investigación deben estar estipuladas en el proyecto concursado (o evaluado por terceros de forma institucional) y no podrán exceder los máximos establecidos en la “tabla n° 1: carga académica”.

- **El período** por el cual se solicitan las horas de dedicación a investigación debe estar estipulado en el proyecto concursado (o evaluado por terceros de forma institucional), mediante una carta Gantt, o similar. Siendo posible solicitar una extensión temporal.

- Es posible sumar distintos proyectos de investigación, mientras se cumplan los puntos anteriores.

- La solicitud de horas de dedicación a investigación se debe realizar formalmente, mediante una carta simple dirigida a la Dirección del departamento, en la cual se expongan los antecedentes. Será la Dirección, junto al Consejo de Departamento, quienes sancionen la exención horaria, pudiendo solicitar al postulante antecedentes adicionales (ej. Protocolo aprobado, fallo de concurso, etc.)

- Ante la solicitud de horas de dedicación a investigación, la Dirección está obligada a revisar el caso en el siguiente Consejo de Departamento, entregando una resolución o solicitando nuevos antecedentes.

- Las resoluciones del Consejo de Departamento pueden ser favorables o no a la solicitud. En caso de no serlo, deben estar debidamente fundamentadas. En ambos casos la resolución se entregará por escrito.

- Las resoluciones favorables no implican, necesariamente, la asignación total de horas de dedicación a investigación, solicitadas. En caso de ser menor a lo solicitado, la resolución debe estar debidamente fundamentada.
- Una vez asignada la carga académica, la Dirección podrá autorizar que las horas de dedicación a investigación no se realicen en dependencias Universitarias.

TABLA n° 1: CARGA ACADÉMICA		
Tipo de proyecto de investigación	**Investigador/a Responsable**	**Investigador/a co-responsable**
Tipo I: Fondos Científicos de Concurso Externo (Fondecyt, Conicyt, Fonide, Fonis, Fondap, Fondef, Anillo, Milenio, Fondart, etc.), Fondos científicos Internacionales. Además de Tesis doctorales, como Investigador/a Responsable	Hasta 50% horario contratado	Hasta 25% horario contratado
Tipo II: Fondos de otros concursos externos (Ford, MIDESO, etc.). Concursos de la Universidad de Chile: U-Redes, CIAE, U-apoya (VID), Bicentenario, Domeyko, etc. Además de Tesis de magister, como Investigador/a Responsable	Hasta 25%	Hasta 12%
Tipo III: Concursos Iniciación de los Departamentos y/o Facultad de Medicina, Otros	Hasta 12%	Hasta 6%

Incentivos en tiempo protegido para Divulgación científica.

Para la Divulgación científica, en el caso que un miembro del DAPSF requiera tiempos protegidos para escribir textos de divulgación científica, ejemplo libro, capítulo de libro, artículos u otros, podrá elaborar un pequeño proyecto donde se señale:

- Objetivo
- Resultado a obtener
- Lugar de eventual de publicación
- Tiempo solicitado en relación al número de horas de dedicación y periodo requerido
- Resumen y Bibliografía inicial

Esta solicitud se elevará al Director del departamento quien deberá pedir opinión al Consejo del DAPSF para resolver, no pudiendo en todo caso permitir más del 25% de las horas totales del funcionario (ejemplo 11 horas para el caso de jornada completa).

V. Plan de Acción

Para cumplir este objetivo estratégico se proponen las siguientes actividades, cuya responsabilidad recae en el Comité de Investigación y divulgación científica:

1. Publicación anual de calendario con fechas de postulación a fondos concursables.

2. Publicación anual de calendario sobre congresos, seminarios atingentes al DAPSF.

3. Jornada de información y/o metodología de la investigación cada 2 años, velando porque el personal tenga la información, metodologías y/o los contactos para llevar adelante las investigaciones (instancia de capacitación interna).

4. Cuenta semestral en Reunión del DAPSF respecto a las actividades de investigación en el Departamento, donde al menos se de cuenta de:
    a. Número de publicaciones y tipos de revistas/ año anterior, tanto de investigación como de divulgación
    b. Número de investigaciones en curso por tipo de fondo/ año anterior
    c. Número de personas del departamento implicadas en investigación/año anterior y cobertura

5. Jornada de Investigación del DAPSF, durante el mes de marzo de cada año donde se presenten las investigaciones en curso tanto de docentes, funcionarios como residentes y estudiantes.

6. Mantención de un repositorio actualizado de las publicaciones y actas de sesiones del comité.

7. Publicación anual de las bases del concurso “Proyectos de Investigación del Departamento de Atención Primaria y Salud Familiar”.

OTRAS FUNCIONES DEL COMITÉ.

I. Sobre la resolución de situaciones de Conflictos

a. Autoría

Respecto a la autoría de artículo científico que será presentado para publicación en una revistas científicas o que será difundido en un evento científico (congreso, jornada, seminario, etc.), se espera que el equipo de investigación considere los principios de autoría propuesto en protocolo Vancouver[2,3], que se exponen a continuación:

1. Cada autor debe haber participado suficientemente en el trabajo presentado como para asumir la responsabilidad pública de su contenido.
2. La participación debe incluir tres pasos. a) la concepción o diseño del trabajo, o análisis e interpretación de sus datos, o ambos; b) la redacción del artículo o la revisión crítica de su contenido intelectual y c) la aprobación final de la versión para ser publicada. Las condiciones a,b y c deben cumplirse.
3. La participación únicamente en la adquisición de fondos o en la recolección de datos, no justifica autoría. La supervisión general del grupo de investigación no es suficiente para la autoría
4. Cada parte del trabajo, debe ser responsabilidad de al menos un autor.
5. Las personas que han contribuido intelectualmente, pero cuya contribución no justifica autoría, pueden ser nombradas y descrito su aporte, previa autorización. La ayuda técnica también puede ser reconocida.

b. Roles y responsabilidad de los investigadores

El autor principal (Director) es el gestor principal y responsable máximo del proyecto, por lo tanto se le pedirá cuenta sobre el manejo de los recursos asignados, de la coordinación del equipo de investigación y de la conexión periódica el comité.

El co-responsable de la investigación (co-Director), asumirá funciones de gestión del proyecto y estará disponible en caso de cualquier causal que impida al investigador principal asumir sus roles o funciones.

El equipo de investigación deberá seleccionar instancias de difusión de sus hallazgos ya sea disciplinares, interdisciplinares y en la comunidad general. Se espera que la difusión a través de publicación de artículos científicos considere revistas indexadas y de adecuado nivel de impacto. Además se espera que los productos de la investigación sean compartidos con la comunidad académica y a través de actividades de extensión con la comunidad.

---

[2] http://www.research.mq.edu.au/documents/policies/Vancouver.pdf

[3] Huth, EJ (1986b) Guidelines on authorship of medical papers. Annals of Internal Medicine 104; 257-259.

b. Gestión de recursos

Se entiende que el autor principal es el director del proyecto por lo que es la persona responsable por la eficiente gestión de los recursos para ello debe dar cuenta periódicamente del avance de este así como de la utilización de los recursos asignados, según se indica en la política de monitoreo de investigación.

c. Evaluación

De las investigaciones con financiamiento interno, el comité podrá solicitar al investigador principal informes parciales de sobre el estado de las investigaciones en curso. En el caso que la investigación tenga financiamiento externo, se solicitará al investigador envíe copia de estados de avance entregados a la fuente que financia dicha investigación.

El comité solicitará además informe final de las investigaciones ejecutadas al término de los plazos establecidos por la misma investigación.